

**Contestación a solicitud de información**

*“2014, Año de Octavio Paz”*

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 10 de septiembre de 2014

**Número de solicitud:** 76/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

Información detallada sobre auditorías realizadas al ex presidente municipal de Chiautla de Tapia, el señor Raúl Cañongo Dirsio. Agradecería la información lo antes posible. Muchas gracias.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción II, 57, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace su solicitud, se le informa que en términos de los artículos 2, 4 y 11, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los Sujetos Obligados deben publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web todo tipo de auditorías, así mismo, éstos deben designar, dentro de su estructura administrativa a una unidad de atención para el cumplimiento de esta Ley, en consecuencia, la información solicitada no es competencia de este Ente Fiscalizador, por lo que se le sugiere presentar su solicitud de acceso a la información ante la unidad correspondiente del H. Ayuntamiento de Chiautla, Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.